

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS -CHEC-
DEMANDADA: DIANERY BRITO ROJAS
RADICADO: 17388408900120220013700
Interlocutorio No. 004

En escrito anterior apoderado del demandante dentro del presente proceso Ejecutivo, en escrito allegado al despacho, manifiesta que sustituye el poder a él conferido, al Doctor JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ.

En consecuencia, a términos del Artículo 75 del Código General del Proceso en concordancia con el Artículo 77 Ibidem, SE RECONOCE PERSONERÍA amplia y suficiente al Doctor JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ abogado titulado, para que continúe con la representación de la Central Hidroeléctrica de Caldas, CHEC, dentro del presente proceso en los términos y con las facultades conferidas al abogado que sustituye LEONARDO PRIETO MARIN.

De igual manera SE RECONOCE PERSONERÍA amplia y suficiente a la Doctora MELBA MARIA SALAS BENAVIDEZ en calidad de abogada suplente.

NOTIFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a31b09117f3a4d52b0796a3ca4fdf6c46920ff642caafcf120d3a716597bf2c

Documento generado en 16/01/2023 11:47:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>